

REPÚBLICA DE CHILE
MINISTERIO DE TRANSPORTES Y TELECOMUNICACIONES
SUBSECRETARÍA DE TELECOMUNICACIONES

EXTRACTO 15-SP62212

Se ha recibido en la Subsecretaría de Telecomunicaciones una solicitud presentada por la empresa **INMOBILIARIA ANTYL S.A.**, R.U.T. N°76.079.998-K, con domicilio en Serrano N°14, oficina N°304, comuna de Santiago, Región Metropolitana, en el sentido de modificar la concesión de Servicio Intermedio de Telecomunicaciones, que únicamente provea infraestructura física para telecomunicaciones, otorgada por Decreto Supremo N°62 de 2014, del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones, a objeto de:

1. Instalar, operar y explotar dos (2) torres de telecomunicaciones, destinadas a soportar sistemas radiantes, según se indica a continuación:

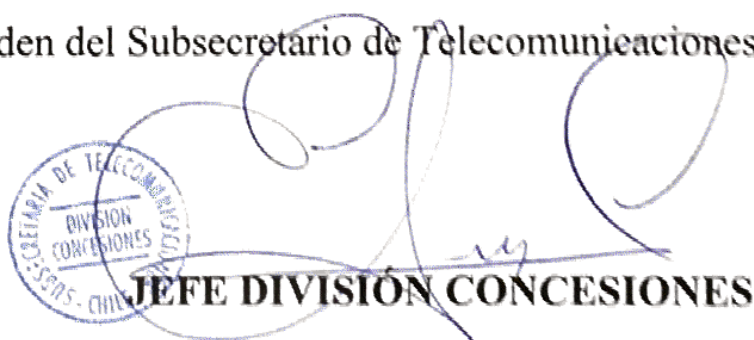
Ubicación de torres de telecomunicaciones									
Nombre	Dirección	Comuna	Reg.	Coordenadas Geográficas (Datum WGS 84)					
				Latitud S.			Longitud O.		
				grad	min	seg	grad	min	seg
Rinconada de Los Andes	Carretera General San Martín N°792	Rinconada	05	32	50	09,3	70	41	21,1
CAI Til Til	Arturo Prat N°295	Til Til	13	33	05	3,1	70	55	42,8

2. Los plazos máximos se indican a continuación.

Inicio Obras	Término Obras	Inicio Servicio	Observación
30 días	90 días	121 días	Todos estos plazos están referidos a la fecha de publicación en el Diario Oficial del Decreto que autorice la modificación de concesión solicitada.

La presente publicación se hace de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 15° de la Ley N° 18.168 de 1982, Ley General de Telecomunicaciones, a objeto de que el que tenga interés en ello pueda oponerse a la modificación de concesión, dentro del plazo de 30 días hábiles contados desde la presente publicación. De existir oposición, ésta deberá presentarse por escrito ante el Ministro de Transportes y Telecomunicaciones, ser fundada, adjuntar todos los medios de prueba que acrediten los hechos que la fundamentan y fijar domicilio dentro del radio urbano de la comuna de Santiago.

Por Orden del Subsecretario de Telecomunicaciones


JEFE DIVISIÓN CONCESIONES



1 5 1 1 - 2 6 1 6 - 3 0 3 1